



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019
INAI/159/19

LA SECRETARÍA DE SALUD DEBE INFORMAR DE PACIENTES ATENDIDOS POR DIABETES, OBESIDAD Y SOBREPESO, DE 2013 A 2019: INAI

- **“Actualmente la Diabetes se ha convertido en la principal causa de muerte en México, con 106 mil 526 muertes en el año de 2018, según cifras del INEGI”, informó el Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña**
- **“En México, la obesidad y el sobrepeso son un problema que se presenta desde la primera infancia, es decir, entre los cero y los cinco años. Así las cosas, uno de cada cinco niños o niñas padece obesidad, lo que favorece el sobrepeso el resto de su vida y los pone en riesgo de sufrir enfermedades como la diabetes”, puntualizó**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Salud que informe sobre el número de pacientes atendidos por Diabetes Mellitus, obesidad y sobrepeso en el periodo de 2013 a 2019, desglosado por entidad federativa.

En sesión del Pleno, el Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, explicó que un particular solicitó la información y en respuesta la Secretaría de Salud lo remitió al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades y solo entregó un reporte del número de pacientes atendidos por Diabetes Mellitus en el año 2019.

“Actualmente la Diabetes se ha convertido en la principal causa de muerte en México, con un estimado de 106 mil 526 muertes en el año de 2018, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI”, informó el Comisionado Presidente del INAI.

Ante la respuesta de la Secretaría de Salud, la persona que solicitó la información interpuso el recurso de revisión ante el INAI, por medio del cual manifestó como motivo de agravio, la incompetencia decretada por el sujeto obligado.

En el análisis del caso, Francisco Javier Acuña comentó que, al realizar una búsqueda de información pública, se pudo localizar el Boletín del Sistema de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria de Diabetes Tipo 2, en la que es posible advertir que el Sujeto Obligado ha hecho pública información relacionada con Diabetes Tipo 2.

En ese sentido, el INAI pudo constatar que la Secretaría de Salud resulta competente para conocer de la información solicitada, ya que, durante la etapa recursiva, el Sujeto Obligado manifestó que ponía a disposición del recurrente un vínculo electrónico en el cual era posible advertir la información referente al número de pacientes atendidos por Diabetes Mellitus y Obesidad en los años de 2016 a 2018.

“De acuerdo a la UNICEF en México el sobrepeso y la obesidad, son un problema que se presenta desde la primera infancia, es decir, entre los cero y los cinco años. Así las cosas, uno de cada cinco niños o niñas padece obesidad, lo que favorece el sobrepeso el resto de su vida y los pone en riesgo de sufrir enfermedades como la diabetes”, puntualizó Francisco Javier Acuña.

Ante ello, el Pleno del INAI determinó revocar la respuesta de la Secretaría de Salud y deberá informar al particular el número de pacientes atendidos por Diabetes Mellitus, obesidad y sobrepeso, en el periodo de 2013 a 2019, desglosado por entidad federativa.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Salud

Folio de la solicitud: 0001200334819

Número de expediente: RRA 11204/19

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas